

ACTIVIDADES DE LENGUA

Producción y coproducción de textos escritos (PCTE)

Comprensión de textos orales (CTO)

Comprensión de textos escritos (CTE)

Producción y coproducción de textos orales (PCTO)

Mediación (M) (**no en A1 y A2**)

PROMOCIÓN

El profesor responsable de cada grupo valorará la evolución en el aprendizaje de cada alumno y le informará regularmente sobre su progreso y aprovechamiento académico. Las calificaciones de la convocatoria ordinaria (mayo) y extraordinaria (septiembre), así como las decisiones de promoción, serán competencia del docente que imparte docencia al alumnado. En la decisión de promoción el profesor tendrá en cuenta las posibilidades del alumno de cursar con aprovechamiento el curso siguiente.

DEPARTAMENTO DE ALEMÁN

A lo largo del curso se realizará el equivalente a cinco pruebas de progreso distribuidas en los dos cuatrimestres. Dos de ellas se administrarán necesariamente durante el primero y tres durante el segundo. Antes de finalizar el segundo cuatrimestre el profesor procederá a informar al alumno de su progreso y aprovechamiento académico durante el curso mediante la entrega de un informe con la calificación de su rendimiento en cada una de las actividades de lengua. Esta calificación se obtendrá a partir de la media de las 5 pruebas de progreso establecidas como mínimo para el curso. El informe también reflejará la calificación de su rendimiento final global, obtenida a partir de la media de las calificaciones de las distintas actividades de lengua. Estas calificaciones constituirán la propuesta de calificación final ordinaria para cada actividad de lengua y la propuesta de calificación final global.

Al final del curso el profesor realizará una prueba final ordinaria y en su caso, extraordinaria, para cada una de las actividades de lengua, destinada a aquellos alumnos que no hayan obtenido una propuesta de calificación final en alguna/ninguna de las actividades de lengua.

DEPARTAMENTO DE FRANCÉS

Cuando en una actividad de lengua el profesor disponga de un mínimo de cuatro calificaciones obtenidas en pruebas de progreso realizadas a lo largo del curso, la calificación final ordinaria o, en su caso, extraordinaria de dicha actividad se obtendrá de la media ponderada de las calificaciones obtenidas en las pruebas de progreso, que tendrán un peso del 60%, y la calificación obtenida en la prueba final ordinaria y, en su caso, extraordinaria, que tendrá un peso del 40%.

Cuando en una actividad de lengua no se disponga de un mínimo de cuatro calificaciones obtenidas en pruebas de progreso realizadas a lo largo del curso, la calificación final ordinaria, y, en su caso, extraordinaria de dicha actividad se obtendrá exclusivamente a partir de la calificación de la prueba final ordinaria o extraordinaria.

DEPARTAMENTO DE INGLÉS

La calificación final ordinaria, y en su caso extraordinaria, de cada una de las actividades de lengua se obtendrá a partir de la calificación de la prueba final ordinaria o extraordinaria y tendrá en consideración las pruebas de progreso, siempre que el profesor disponga de 3 calificaciones de pruebas de progreso realizadas a lo largo del curso. Su aplicación podrá significar la suma de hasta un punto (2 si la actividad de lengua se puntúa sobre 20), esto es, un máximo del 10%, a los puntos obtenidos en cada una de las actividades de lengua.

RENUNCIA A LA EVALUACIÓN FINAL

El alumnado matriculado en modalidad oficial podrá solicitar a la dirección de la escuela oficial de idiomas en que curse sus estudios la renuncia a la evaluación final del curso en el que está matriculado. **Pendiente plazo y forma de solicitar esta renuncia.**

La matrícula del curso en el que se renuncia a la evaluación final no computará a efectos de convocatorias. Esta renuncia constará en el expediente académico del alumnado y afectará exclusivamente al curso académico en el que haya sido concedida.

El alumnado que renuncie a la evaluación final podrá realizar la prueba de certificación **siempre que haya realizado la inscripción correspondiente.**

Este alumnado, en el curso académico siguiente a su renuncia, deberá efectuar la matrícula, según corresponda, bien para el curso no evaluado, o, en su caso, para el curso siguiente al resultado de su evaluación de certificación.

COMPENSACIÓN

Para promocionar al curso siguiente el alumno deberá haber obtenido una calificación global final de Apto, que se reflejará junto con una nota de 5 a 10.

Los alumnos podrán obtener la calificación final de Apto aun cuando obtengan calificación negativa en **una** actividad de lengua, siempre que se cumplan estas tres condiciones:

1. que la calificación correspondiente a la actividad de lengua no superada sea igual o superior a 4.
2. que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de estas actividades sea igual o superior a cinco.
(p.ej. en A1: $5+4+5.5+5.5= 20=Apto$; o en B2.1: $4+5+5+5+6= 25=Apto$)
3. y que, a juicio del profesor que imparte docencia al alumno, este esté en condiciones de cursar con aprovechamiento el curso siguiente.

INFORME DE ORIENTACIÓN

Los alumnos que hayan finalizado alguno de los cursos en régimen presencial o semipresencial y promocionado al curso siguiente, podrán incorporarse directamente a un curso superior al mismo **cuando su calificación final global sea igual o superior a 9**, (p.ej. un alumno de B1 que promocione a B2.1 **podría** matricularse en B2.2 si recibe Informe de Orientación).

El profesor reflejará el informe de orientación en la aplicación de carga de notas y será decisión del alumno aceptarlo al hacer su matrícula para el curso siguiente.

CONVOCATORIAS

Para superar cada nivel los alumnos dispondrán, en régimen presencial o semipresencial, de un número máximo de cursos equivalente al doble de los ordenados para cada idioma y nivel, con independencia del centro en el que se matricule, es decir, en Básico A1 (2 cursos), en Básico A2 (2 cursos), en Intermedio B1 (2 cursos), en Intermedio B2 (4 cursos), en Avanzado C1 (4 cursos) y Avanzado C2 (2 cursos). Una vez concluido este periodo, el alumno podrá seguir estas enseñanzas en la modalidad libre o, en su caso, en régimen a distancia. A estos efectos, no computaron las

matrículas de los cursos 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023 según lo recogido en las correspondientes resoluciones de la Consejería de Educación de Cantabria.

AMPLIACIÓN DE PERMANENCIA

Si un alumno o alumna hubiera agotado el límite de permanencia en un idioma o nivel podrá solicitar la ampliación de un curso más de permanencia. Esta solicitud se podrá realizar una única vez por idioma y nivel, y no será posible solicitar la anulación de la matrícula.

PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN EN A2: ALUMNOS OFICIALES

En la convocatoria ordinaria, si el alumno alcanza una nota de 5 en cada una de las cuatro actividades de lengua:

- ➔ Promocionará a B1
- ➔ Obtendrá el certificado de Básico A2

En las pruebas de certificación no se contempla la compensación de actividades de lengua no superadas, luego si un alumno promociona con compensación (p. ej. 5, 6, 5, **4** = 20) su calificación en la convocatoria ordinaria será No Apto / **CE** (pendiente de la convocatoria extraordinaria).

De esta manera el alumno tendrá 2 opciones:

- ➔ **Si no quiere obtener el certificado de A2**, no se presentará en septiembre, y promocionará a B1 con las mismas calificaciones que obtuvo en la convocatoria ordinaria.
- ➔ **Si quiere optar por obtener el certificado de A2**, deberá presentarse únicamente a la actividad de lengua cuya calificación es de 4. Si supera esta actividad de lengua obtendrá el Certificado de A2, además de promocionar a B1. En caso contrario deberá repetir este curso.

CERTIFICACIÓN EN LOS NIVELES B1, B2, C1 Y C2

En la EOI de Laredo se realizarán pruebas de certificación de nivel A2 para alumnos de la modalidad libre de inglés, francés y alemán; de B1, B2 y C1 de alemán; de B1, B2 y C1 de francés, y de B1, B2, C1 y C2 de inglés.

Se establecerán distintos plazos para gestionar la matrícula de las pruebas de certificación.

- Podrán **inscribirse** para realizar las pruebas de certificación los alumnos oficiales de régimen presencial, semipresencial y a distancia que estén matriculados en cursos de certificación, esto es, B1, B2.2 C1.2 y C2, y en los Módulos B1.1 y B1.2 (B1), B2.3, B2.4 (B2) y C1.2 de That's English. Estos alumnos **deberán inscribirse** en la Zona Alumnos de www.eoilaredo.org, y no tendrán que abonar precios públicos. **Sólo** podrán **inscribirse** para certificar el nivel en el que están matriculados.

- Se podrán **matricular** los alumnos oficiales, presenciales, semipresenciales y de distancia, independientemente del curso en el que están matriculados, en cualquier nivel que quieran certificar. Realizarán su matrícula como alumnos libres (no tendrán que anular matrícula, podrán ser libres y oficiales al mismo tiempo). Tendrán que abonar los precios públicos correspondientes.

Los resultados de la promoción y la certificación, en su caso, aparecerán diferenciados en el expediente del alumno. Si un alumno **NO** promociona, pero **SÍ** certifica podrá matricularse en el curso siguiente al del certificado obtenido. (p.ej.: un alumno de B1 que no promocione a B2.1 pero sí certifique B1 podrá matricularse en B2.1).

A la hora de realizar su matrícula para el próximo curso se tendrá en cuenta el resultado más favorable para el alumno.

Tanto la inscripción como la matrícula para realizar las pruebas de certificación se realizarán en el plazo que recoja la resolución correspondiente, en la que se establecen las condiciones para la certificación y se convocan las pruebas de certificación de competencia general de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria. El alumnado recibirá información sobre este procedimiento en ese momento.